

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

26-06-2005

Ayudas

Objetivo:

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente pueda otorgar para la realización de actividades de educación ambiental.

Beneficiario:

- a) Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que actúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y la educación ambiental y están legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, requisitos que deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad.
- b) Las Entidades Locales y otros Entes Públicos, para actividades impulsadas bien por iniciativa propia o en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente.

Base legal:

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.

[ORD2005-11-20.pdf](#) [1]

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA num. 80, de 26.4.05).

[COR2005-50.pdf](#) [2]

Periodo:

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Importe:

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 60.000 euros por proyecto de educación ambiental subvencionado.

Solicitud:

Dirigidas a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I y II. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales. Deberá presentarse una solicitud por proyecto.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2005-11-20.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/COR2005-50.pdf>